

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01141 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el escrito-poder que antecede (pdf 08 p. 4-5 cp.), con constancia de haberse remitido desde la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil de la sociedad demandada (inc. 3° art. 5° DL. 806 de 2020); de conformidad con la norma procesal superior, el Juzgado dispone:

RECONOCER personería para actuar al Abogado WILLIAM ROBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ en su calidad de apoderado judicial del ejecutado en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.

TENER como notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada TAORI S.A.S. del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, adiado 13/12/2019 (pdf 01 p. 109 cp.), a partir de la notificación de esta providencia por anotación en estado (art. 301 CGP).

Secretaría contabilice términos y permítase el acceso al expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca96c55e9e7b91b26b01f3fabeb76c2f8fb76c1521bc4841d2006c3a9948a037**

Documento generado en 18/02/2022 05:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>